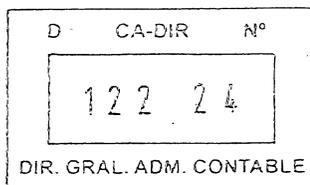


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 23 OCT. 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002504/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 20/24 relativa a la “Adquisición de tintas para impresoras de la HCDN”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 089/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, obrante en copia fiel de su original a fojas 45/65; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 67 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo; a fojas 69/71 lucen agregadas la “Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar” y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones, y a fojas 68 y 72 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (19/08/2024 y 20/08/2024).

Que a fojas 75 luce el Acta de Apertura de fecha 9 de Septiembre de 2024, donde consta la recepción de dos (2) propuestas pertenecientes a: ARG COLOR SRL, obrante a fojas 77/80 y SKOP TRADER SA obrante a fojas 81/107.

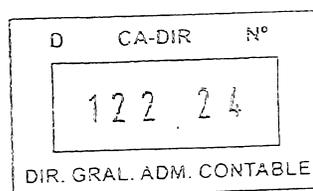
Que a fojas 116 y 126 luce el informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática y Sistemas junto a la Dirección de Informática, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 127/130 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 42/2024, se expidió aconsejando: DESESTIMAR las ofertas presentadas por ARG COLOR SRL CUIT 30714275824 en su totalidad por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta y SKOP TRADER SA CUIT 30715347969 en los renglones

M. Blanco
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
R.O.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación



Nº 1, 5, 6, 7 y 8 por no cumplir técnicamente con lo requerido en el Pliego; DECLARAR FRACASADO el llamado para los Renglones Nº 1, 5, 6, 7 y 8 por no contar con ofertas admisibles, económicamente convenientes y que se ajusten técnica, legal y administrativamente al procedimiento vigente; y PREADJUDICAR a SKOP TRADER SA CUIT 30715347969 los Renglones Nº 2, 3 y 4 por resultar su oferta admisible, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 131/132.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen DAJ Nº 392/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 20/2024, relativa a la “Adquisición de tintas para impresoras de la HCDN”.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese a ARG COLOR SRL CUIT Nº 30714275824 en su totalidad y SKOP TRADER SA CUIT Nº 30715347969 en los Renglones Nº 1, 5, 6, 7 y 8 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese a SKOP TRADER SA CUIT Nº 30715347969, los Renglones (Nº 2, 3 y 4), por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 32.982.288,00.-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

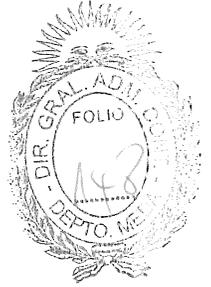
ARTÍCULO 4º.- Declárense fracasados los Renglones Nº 1, 5, 6, 7 y 8 en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Marta N. Blanco
MARTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
122 24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



ARTÍCULO 5°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese

[Handwritten signature]
Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
JEFA DEPARTAMENTO
OFICINA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE